



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 OCT 2008	
Recibido.....	19:45.....Hs.
Exp. N°.....	21521 - PJ -.....F.V.

6/2  
1945

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**"La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para que los valores, filosofía, y experiencias propios del cooperativismo y el mutualismo, sean incorporados en forma transversal a la enseñanza secundaria en todas las modalidades de todos los establecimientos públicos y privados de la provincia"**

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI  
Diputada Provincial

#### SEÑOR PRESIDENTE:

El proyecto que pongo a consideración refiere a una iniciativa presentada por alumnos de la Escuela Técnica Nro. 279 "Benjamín Matienzo" de la ciudad de Sunchales, en el marco del Programa "Diputados por un Día" organizado por esta Cámara de Diputados.-

En este sentido transcribo a continuación los fundamentos expuesto por los autores, los cuales comparto plenamente:

***"Los principios cooperativos son la fuerza vital del Movimiento Cooperativo. Son directrices precisas según las cuales, las cooperativas procuran desarrollar sus organizaciones. Son principios prácticos adoptados por dirigentes pragmáticos que han manejado empresas de grandes dimensiones, como también por sociólogos, economistas, filósofos de la cooperación. Esto garantiza su aplicabilidad y le otorga a su contenido practicidad y universalidad. Los principios deben ser conocidos por los que participan en la obra de la cooperación y vividos en lo personal, familiar, laboral y en cuanto a relaciones políticas y sociales.***

***El cooperativismo se relaciona de manera estrecha con el pensamiento democrático, dado que: en una organización democrática, tanto hombres como mujeres, están activamente involucrados en todas las funciones del cooperativismo incluyendo el diseño de políticas, planes y propuestas, la toma de decisiones, la implementación, el control financiero y la gestión. Las cooperativas son organizaciones democráticas, controladas por sus asociados, quienes participan activamente en la definición de políticas y en la toma decisiones.***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Por otro lado, la educación cooperativista constituye la base esencial de las cooperativas y el medio más importante para la transmisión de los principios rectores del cooperativismo: a saber***

- 1 – Asociación abierta y voluntaria***
- 2 – Control democrático de los asociados***
- 3 – Participación económica de los asociados***
- 4 – Autonomía e independencia***
- 5 – Educación, capacitación e información***
- 6 – Cooperación entre cooperativas***
- 7 – Compromiso con la comunidad***

***Este proceso de incorporación del cooperativismo a la educación sistemática, alcanza su punto culminante en el orden nacional con la Ley 16583 sancionada en octubre de 1964. Esta ley, precedida por diversas iniciativas similares presentadas a las cámaras legislativas en las décadas de 1940 y 1950, declara "de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo".***

***Encarga al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, dictar las normas necesarias para la inclusión – en los establecimientos educacionales de sus dependencias de la enseñanza teórico-práctico del cooperativismo- y asimismo, interesar a los gobiernos provinciales para la implementación de dichas enseñanzas en sus respectivas jurisdicciones. Más cerca en el tiempo, la Ley Nacional de Educación 26206 del año 2006 establece de gran importancia la enseñanza de los principios cooperativos y estableció su inclusión en los planes y programas de estudio de todos los establecimientos educativos.***

***Por otro lado, en el ámbito de nuestra provincia, el Decreto Nro. 3888 del año 2003, determina la creación de la Unidad de Gestión de Cooperativismo, Mutualismo y Micro emprendimientos escolares, unidad interministerial dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia y del Ministerio de la Producción. En la citada norma legal se establece que a partir de la vigencia del presente, se profundice la enseñanza del Cooperativismo, del Mutualismo y la generación de Micro emprendimientos Escolares en***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***todos los niveles de educación de la Provincia dependiente del Ministerio de Educación.***

***En la actualidad esto no se cumple, dado que la enseñanza del cooperativismo solo se produce en determinadas escuelas de la provincia o en algunas modalidades como lo son económica y gestión.***

***Creemos que como lo establece el citado decreto, la misma debe alcanzar a todas las modalidades y cursos de enseñanza, según lo solicitamos en el presente proyecto de comunicación.***

***Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto”***

Señor Presidente, sin lugar a dudas, apoyar estas iniciativas de los alumnos es cumplir con uno de los principales objetivos fijados para el desarrollo del Programa, cual es lograr la participación de los adolescentes en las temáticas vinculadas a la realidad que los rodea y con la cual interactúan.-

Consecuentemente, y uniéndome a los deseos de los alumnos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI  
Diputada Provincial